



EJECUTIVO

PROCESO 08001405301620180060400
DEMANDANTE EDIFICIO FINANZAL
DEMANDADO VILMA CECILIA CALLE GONZÁLEZ
MANUEL ROBERTO GALOFRE SENIOR

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por el EDIFICIO FINANZAL contra los señores VILMA CECILIA CALLE GONZÁLEZ y MANUEL ROBERTO GALOFRE SENIOR, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 9 de marzo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.780.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$70.350
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$2.850.350

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405301620180060400
DEMANDANTE EDIFICIO FINANZAL
DEMANDADO VILMA CECILIA CALLE GONZÁLEZ
MANUEL ROBERTO GALOFRE SENIOR

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos cincuenta pesos (\$2.850.350), a favor del EDIFICIO FINANZAL y a cargo de los señores VILMA CECILIA CALLE GONZÁLEZ y MANUEL ROBERTO GALOFRE SENIOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7585fb2e79fb043ec83ddc6eb3333e10770ea6078ef9405f47b3e2a6aa582c97

Documento generado en 19/10/2021 12:22:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**